*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 105 -2026-DGA/CR**

Lima, 22 ABR. 2026

**VISTO:**

El Informe N° 348-2026-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos de fecha 25 de marzo del 2026, sobre devolución del monto descontado en exceso, de la remuneración del mes de noviembre del 2025 de la servidora **ELENA MERCEDES ALCON HERMOZA,** suma que fue revertida al Tesoro Público.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende del Informe N° 624-2026-AAL-DRH-DGA/CR, la servidora Elena Mercedes Alcon Hermoza puso en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, que en su boleta del mes de noviembre del 2025 se había efectuado un descuento indebido, sin que exista sustento para la afectación total aplicada a su remuneración, solicitando por ello la devolución del monto descontado en exceso.

Que, de acuerdo con el Informe N° 451-2026-GFRCP-AAP-DRH/CR, el servidor regularizó oportunamente la omisión de marcado correspondiente al 10 de octubre del 2025; sin embargo, por error se consignó en el sistema SIGA el rango horario de 06:00 a 17:00, cuando en realidad debió registrarse de 09:00 a 10:00. Dicho error generó indebidamente un descuento por "Permiso sin Goce de Haber" ascendente a S/ 584.98, cuando el descuento real debió ser únicamente de S/ 53.18, equivalente a una hora.

Que, de la revisión del caso se determinó que el monto efectivamente descontado en exceso asciende a S/ 584.98, conforme al siguiente detalle: descuento efectuado S/ 584.98; descuento real S/ 53.18; monto a reintegrar S/ 531.80. Asimismo, el Área de Asesoría Laboral ha precisado que corresponde elevar el expediente a la Dirección General de Administración, a fin de que se expida el acto resolutivo que reconozca formalmente el derecho a la devolución.

Que, para efectos de las devoluciones referidas en la Directiva de Tesorería N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2024EF/52.01, el artículo 5° señala que, para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4° de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.

Que, con Informe N° 348-2026-DRH-DGA/CR de fecha 25 de marzo del 2026, el Departamento de Recursos Humanos, solicita se expida la Resolución que autorice continuar con el trámite correspondiente para la devolución del monto revertido al Tesoro Público por la suma de S/ 531,80 descontado en exceso de la planilla de pago de la servidora Elena Merces Alcon Hermoza.

Que, por los fundamentos expuestos, y en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 002-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, corresponde la emisión del acto administrativo que reconozca el derecho de la servidora Elena Mercedes Alcon Hermoza a la devolución de la suma de S/ 531.80, a efectos de continuar con el trámite respectivo para la restitución del monto revertido al Tesoro Público.

Estando a lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado mediante Resolución 135-2024-2025-OM-CR del 25 de julio de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho de doña **ELENA MERCEDES ALCON HERMOZA,** servidora del Congreso de la República, a la devolución del monto total ascendente a **S/ 531,80 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 80/100 SOLES)**, suma que por error fue descontada de su remuneración del mes de octubre del 2025, por lo que le corresponde el reintegro de dicha suma descontada en exceso, la cual estará a cargo de la Dirección General del Tesoro Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Departamento de Finanzas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, así como de disponer las acciones pertinentes para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la servidora **ELENA MERCEDES ALCON HERMOZA**, con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA